Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO

Cavildo

En la villa de Almacarron en veinte y quatro dias del mes de mayo de mil y seiscientos y cinquenta y cinco años los señores que se juntaron en las salas de su ayuntamiento a tratar las cosas tocantes al servicio de su magd como lo tienen de costumbre bien publico son a saber los señores mn diaz costa y ginés de camora alcaldes y ordinarios de esta villa por su magd andres de acosta andres muñoz por juan lopez de bivanco alonso camora carvajal regidores y juntos y en nombre de villa acordaron lo sigdo

Los señores alcaldes le quitaron a este ayuntamiento como se les a intimado una comision despachada por el señor don fran.co carvajal cavallero del avito de santiago superintendente general de las rentas Rs de este reino para que estavilla aga entregar de lo que procedieren de la renta de quiebra de millones y de los alcances que ay della todo ello a la proveduria de la ciud de cartagena y a bien lo entendido la villa la relacion que an hecho los dichos señores alcaldes digeron que se notifique a los arrendadores deste presente arrendamiento y a los que tienen alcance destos años pasados lleven todo lo que debian a la tesoreria de la ciud de murcia y que se haga en estas pagas en la conformidad que se declara en la comision para convertir los dichos pagamentos en los sueldos que se deben a los oficiales de la proveduria de la ciud de cartagena y con esto se acabo este cabildo y firmaron los que supieron

Ginés de camora Andres

Andres muñoz Juº lopez bivanco

Alº camora costa

Diego [illegible]